CLAUSULADO GENERAL

CONTRATO	704 DE 2022
ENTIDAD	MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ
NIT	891.800.466-4
CONTRATISTA	MARIA DEL PILAR BELTRAN
NIT	46646643-6
OBJETO	APOYO LOGISTICO Y REALIZACION DE ACTIVIDADES LUDICO RECREATIVAS Y DE ESPARCIMIENTO PARA EL PERSONAL DE PLANTA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO BOYACA - BOYACA, SEGÚN CONVENCIONES COLECTIVAS DE TRABAJO - SUNET SECCIONAL PUERTO BOYACA.
VALOR TOTAL CONTRATO	SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($77.600.000,00) M/CTE
PLAZO	OCHO (08) DÍAS
LOCALIZACIÓN	MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ
SUPERVISION	La supervisión del presente contrato será realizada por la **PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL ÁREA DE PERSONAL ADSCRITA A LA SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas en el numeral de notificaciones. Así mismo, el contratista autoriza expresamente ser notificado -personalmente- a través de medio electrónico, el cual, se entenderá surtido en los términos del artículo 67 de la ley 1437 de 2011, en tratándose de actos administrativos con ocasión del contrato, inclusive de aquel de que trata el artículo 86 de la ley 1474 de 2011
1. CONSIDERACIONES	Entre nosotros a saber de una parte **Fredy José Blanco Portillo** identificada con la cedula de ciudadanía **No. 1.032.425.038 de Bogotá DC**, en su calidad de **SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL**, facultado mediante el Decreto Municipal 081 del 01 de junio de 2021, y la resolución administrativa No. 066 del 01 de junio de 2021**,** para celebrar contratos y ordenar gastos en general de toda la Administración Municipal, y por lo tanto para suscribir el presente contrato, quien para efectos del presente contrato se denominará **Contratante** y de la otra parte **MARIA DEL PILAR BELTRAN,** identificada con **NIT. 46646643-6**, y quien para efectos de este contrato se seguirá llamando **El Proveedor**, previa las siguientes consideraciones **1.** El día 4 de Noviembre de 2022, se publicaron los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones y los demás documentos de la etapa precontractual en la página www.colombiacompra.gov.co. **2.** Fue establecido como plazo para presentar observaciones al proceso, el comprendido entre el 4 al 12 de Noviembre de 2022; termino durante en el cual se presentaron observaciones en el término establecido en el cronograma del proceso, las cuales fueron debidamente respondidas. **3.** Durante el término para recepción de observaciones se recibieron 1 solicitud para limitar el proceso de contratación a MYPIMES de carácter local (Puerto Boyacá) conforme al Decreto 1860 de 2021. De la cual se pudo evidenciar que no cumplía por lo ordenado por el decreto en mención, debido a esto el proceso de contratación no se vió limitado a MiPymes. **4.** Que el día 12 de Noviembre de 2022, mediante resolución No. 1236 de 2022, se ordenó la apertura del proceso de selección SASI 018 DE

2022.

5. La fecha indicada en los pliegos de condiciones para el cierre del proceso, presentación de requisitos habilitantes y oferta económica, es hasta el día 17 de noviembre de 2022 hasta las 6:00 p.m., en la Alcaldía Municipal de Puerto Boyacá, Secretaria General del Municipio, presentándose como oferentes:
   - **MARIA DEL PILAR BELTRAN,** identificada con **NIT. 46646643-6.**
6. Que el comité asesor y evaluador realizó la verificación de los requisitos habilitantes y factor de evaluación, y el resultado fue el siguiente:

ÍTEM	CONDICIONES	VERIFICACION PROPONENTE ÚNICO: MARIA DEL PILAR BELTRAN NIT. 46646643-6 RESULTADO DE LA VERIFICACION
1	JURÍDICAS	NO HABILITADO
2	FINANCIERAS	HABILITADO
3	CONDICIONES DE ORGANIZACIÓN Y EXPERIENCIA	NO HABILITADO

7. Que se realizó el correspondiente traslado del informe de verificación preliminar y evaluación, con el objeto de garantizar el debido proceso desde el 18 hasta el 22 de noviembre de 2022, horas hábiles, para que el oferente realizara las observaciones pertinentes. Para esta fase, se aplicarían las reglas de subsanabilidad dispuestas en la ley y la jurisprudencia colombiana.
8. Que, durante el término del traslado del informe de evaluación, el único oferente subsanó lo requerido por la entidad y realizando el informe final de evaluación el resultado fue el siguiente:

ÍTEM	CONDICIONES	VERIFICACIÓN PROPONENTE ÚNICO: MARIA DEL PILAR BELTRAN NIT. 46646643-6 RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN
1	JURÍDICAS	HABILITADO
2	FINANCIERAS	HABILITADO
3	CONDICIONES DE ORGANIZACIÓN Y EXPERIENCIA	HABILITADO

9. Que finalmente el proceso se le podrá adjudicar al único oferente habilitado que presentó propuesta **MARIA DEL PILAR BELTRAN, identificada con NIT. 46646643-6.** Conforme al artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015 que señala lo siguiente: *"Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa".*
10. Que, en virtud de lo anterior, el Secretario General del Municipio de Puerto Boyacá, procede a adjudicar el presente proceso **SASI No. 018 de 2022**, por un valor de **SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($77.600.000,00),** incluidos impuestos y contribuciones de ley; según certificado de disponibilidad presupuestal vigencia año 2022, Nro. **2022.CEN.01.100089 De fecha 12 de Octubre 2022 y 2022.CEN.01.100090 de fecha 12 de octubre de 2022 con cargo a los rubros 2.3.2.02.02.008 – SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN y AC.2.1.3.13.01.001.02 – LAUDO ARBITRAL SINDICATO.**
11. Que el día 23 de Noviembre de 2022, se realiza la resolución No. 1262 POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE

	SELECCIÓN SASI 018 DE 2022, a la persona **la ASOCIACIÓN REGIONAL DE GANADEROS DE PUERTO BOYACÁ**, identificada con **NIT. 891.800.370-6** **12.** Que el presente contrato estatal se regirá por las siguientes cláusulas:
1. ALCANCE DEL OBJETO	Para el desarrollo de las actividades y sin perjuicio de las demás inherentes al objeto contractual, el contratista deberá adelantar los trabajos contemplados en el presente documento y contar con el personal, repuestos y herramientas necesarias para dar cumplimiento a las especificaciones técnicas y obligaciones del contratista de acuerdo al ***APOYO LOGISTICO Y REALIZACION DE ACTIVIDADES LUDICO RECREATIVAS Y DE ESPARCIMIENTO PARA EL PERSONAL DE PLANTA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO BOYACA - BOYACA, SEGÚN CONVENCIONES COLECTIVAS DE TRABAJO - SUNET SECCIONAL PUERTO BOYACA..*** y de esta forma atender al 100% de las necesidades de la administración municipal. Con el presente objeto contractual se pretende dar apoyo a la realización de la Feria ganadera, agroindustrial y micro empresarial a desarrollarse durante la presente vigencia en el municipio de Puerto Boyacá, entendiendo que este es un evento que se realiza con cierta frecuencia y donde convergen ganaderías reconocidas a nivel nacional, las cuales aportan estatus a la feria y generan un gran movimiento comercial en el municipio, en general. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

DESCRIPCION ACTIVIDADES TRANSPORTE Y HOSPEDAJE

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	V/UNITARIO	V/TOTAL
1	TRANSPORTE BUS CLIMATIZADO PUERTO BOYACA – SANTA MARTA – PUERTO BOYACA	100	$225.000	$22.500.000
2	2 NOCHES DE ALOJAMIENTO – ACOMODACION MULTIPLE – HOTEL TURISTICO (SIN PISCINA)	100	$160.000	$16.000.000
3	ASISTENCIA PERSONALIZADA GUIA TURISTICO	100	$56.000	$5.600.000
			VALOR TOTAL	**$44.100.000**

DESCRIPCION ACTIVIDADES RECREACIONALES

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	V/UNITARIO	V/TOTAL
1	POIZA DE SEGURO DE ASISTENCIA VIAJERA CUATRO (04) DÌAS	100	$14.667	$1.466.667
2	DESAYUNO DIA 1: AREPA DE MAIZ, CHORIZO, CALENTADO DE FRIJOL Y BEBIDA	100	$16.333	$1.633.333
3	TRANSPORTE EN LANCHA RODADERO – INCA INCA - RODADERO	100	$22.667	$2.266.667
4	ALMUERZO DIA 1: PLAYA INCA INCA ARROZ DE COCO, PATACON, ENSALADA,	100	$33.333	$3.333.333

	PESCADO FRITO O RES O CERDO A LA PLANCHA (120 GR) Y BEBIDAS			
5	CENA DIA 1: ARROZ BLANCO, ENSALADA, PECHUGA A LA PLANCHA (120 GR) Y BEBIDA	100	$18.000	$1.800.000
6	DESAYUNO DIA 2: CALDO DE COSTILLA DE RES CON PAPA, AREPA DE MAIZ Y BEBIDA	100	$15.000	$1.500.000
7	TRANSPORTE TERRESTRE RODADERO PLENO MAR RODADERO	100	$16.000	$1.600.000
8	ALMUERZO DIA 2: PLAYA PLENO MAR ARROZ DE COCO, PATACON, ENSALADA, PESCADO FRITO O RES O PECHUGA DE POLLO A LA PLANCHA (120 GR) Y BEBIDA	100	$28.333	$2.833.333
9	TOURS MARITIMO DE 17:30 A 22:00 POR LAS PLAYAS DE SANTA MARTA A BORDO DE KATAMARAN TAYRONA FIESTA BLANCA EN LA PLAYA INCA INCA	100	$95.000	$9.500.000
10	CENA DIA 2: HAMBURGUESA O PERRO CALIENTE, ACOMPAÑADO DE PAPAS A LA FRANCESA Y BEBIDA NOTA: LA ENTREGA SE REALIZARA ANTES DE ABORDAR EL KATAMARAN QUE LOS TRASLADARA A LA PLAYA PARA LA INTEGRACION DE FIESTA BLANCA)	100	$23.333	$2.333.333
11	DESAYUNO DIA 3: HUEVOS REVUELTOS, AREPA DE MAIZ, TAJADA DE PAN Y BEBIDA	100	$15.667	$1.566.667
12	ALMUERZO DIA 3: SOPA DE PASTAS, ARROZ BLANCO, ENSALADA, RES O CERDO O PECHUGA DE POLLO (120 GR) Y BEBIDA	100	$19.000	$1.900.000
13	REFI DIA DE REGRESO: SANDWICH JAMONS Y QUESO Y BEBIDA	100	$10.000	$1.000.000
14	HIDRATACION 3 UND BOTELLA 300ML DE AGUA SIN GAS NI SABORIZANTES	100	$7.867	$766.657
			TOTAL	**$33.500.000**

VALOR TOTAL DE LA OFERTA	**$77.600.000**

2. ACTIVIDADES Y/U OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

ACTIVIDADES Y/O OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Para efectos de cumplimiento de la prestación del servicio a contratar mediante el respectivo proceso de selección, en la propuesta el oferente deberá ofrecer y comprometerse a cumplir las siguientes actividades, entre otras que se pueda requerir para la adecuada prestación del servicio, de acuerdo con la siguiente relación:

- Cumplir con el objeto del contrato con idoneidad y de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos y en la propuesta presentada.
- Suministrar los siguientes servicios: Visita a lugares turísticos, tal como se describe en las especificaciones técnicas y demás apoyo logístico.
- Asumir la responsabilidad sobre el cuidado y seguridad de los insumos, materiales y bienes en general que utilicen en desarrollo de cada una de las actividades.
- Asegurar que el personal a su cargo, que ejecute el presente contrato, se encuentre debidamente capacitados en manipulación de alimentos.
- Garantizar la calidad de los alimentos ofrecidos y suministrados.
- Entregar a los funcionarios asistentes sus alimentos en material desechable y guardando todos los requisitos de higiene que se exige para esta clase de servicios.
- Transportar los alimentos en vehículos que cumplan con las especificaciones para el transporte de alimentos.

	• Suministrar los refrigerios, comidas y bebidas en una óptima presentación higiénica y debidamente empacado • Cumplir con el objeto del contrato en el día, horario y fecha indicada por el supervisor del contrato para la ejecución de la actividad de bienestar. • El transporte debe contar con sillas cómodas y reclinables, Aire Acondicionado y contar con la cobertura para asegurar a cada servidor público transportado. • Garantizar al supervisor la inspección previa de los buses, para verificar la comodidad de los mismos. • Estar presto a atender las sugerencias y recomendaciones realizadas por el supervisor del contrato con el fin de mantener un servicio óptimo. • Realizar el pago oportuno de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensión y riesgos profesionales • Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que se puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 del 2011 y decreto 019 del 2012 y sus Decretos Reglamentarios. • Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Alcaldía Municipal de Puerto Boyacá y el supervisor o interventor del contrato. • Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del proceso. • Presentar informe de las actividades realizadas con los respectivos registros fotográficos y listados de asistencia al evento, en el formato que le provea el supervisor. • Garantizar la calidad de los servicios a suministrar y responder por ellos. • Contar con la disponibilidad inmediata de atender oportunamente en todos los ítems especificados para el desarrollo del objeto contractual. • Las demás que sean inherentes a la naturaleza y esencia del contrato.
3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	• Cumplir con el objeto y las especificaciones técnicas mínimas descritas en el proceso de selección, fichas técnicas y en la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del contrato. • Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del contrato. • Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que se puedan presentar y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 del 2011 y decreto 019 del 2012 y sus Decretos Reglamentarios. • Suscribir el acta de inicio, acta de liquidación del contrato y las modificaciones a las que hubiera lugar. • Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato. • El CONTRATISTA asumirá el pago los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas. • El CONTRATISTA deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del interventor y deberá ser verificada por éste. • Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del contrato las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u

	otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista. • Mientras persista la pandemia COVID-19, cumplir con las normas o protocolos de bioseguridad establecidos por el gobierno nacional y/o departamental y/o municipal, en especial, aquellas implementadas por la entidad, con el fin de preservar su integridad personal y la de las comunidades con las cuales tenga relación durante la ejecución del contrato. • Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato a suscribirse. • Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual.
4. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	• Realizar los pagos en los términos convenidos, una vez el contratista cumpla con lo dispuesto en el contrato • Realizar los pagos en los términos convenidos, una vez el contratista cumpla con lo dispuesto en el contrato • Suministrar la información de manera oportuna, veraz y clara a fin de que se establezcan parámetros y lineamientos específicos a la hora de atender las solicitudes del contratista. • Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley. • Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato. • Exigir al contratista le ejecución idónea del objeto del contrato. • Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. • Designar un funcionario que ejerza supervisión de manera responsable y oportuna. • Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garantice su cabal y oportuna ejecución. • Todas aquellas que se consideren pertinentes.
5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número: **2022.CEN.01.100089** - **2022.CEN.01.100090** Rubro: **2.3.2.02.02.008 – SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN y AC.2.1.3.13.01.001.02 – LAUDO ARBITRAL SINDICATO.** Fecha: **12 de OCTUBRE DE 2022**
6. VALOR Y FORMA DE PAGO	El valor estimado del contrato es **SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($77.600.000,00) M/CTE**, incluido todos los impuestos de ley. **FORMA DE PAGO:** Un único pago total, previo recibo a satisfacción del servicio debidamente certificado por el Supervisor del contrato y presentación de la factura o cuenta de cobro. Para que la Entidad Territorial proceda a realizar el pago del precio del contrato, el Contratista debe haber cumplido satisfactoriamente con las condiciones contractuales y compromisos asumidos en la invitación pública y estudios previos. ***Y haber cargado la información relacionada tales cómo actas, informes, facturas y/o cuentas de cobro a la plataforma de contratación pública SECOP II.***
7. EXPEDIENTE CONTRACTUAL Y CARÁCTER VINCULANTE DE LOS DOCUMENTOS	Todas las actuaciones y documentos generados durante las fases precontractual, contractual y post-contractual, configuran el respectivo expediente, de conformidad con la normatividad vigente en materia de archivo. Los estudios y documentos previos, los Certificados de Disponibilidad, propuestas y de Registro Presupuestal forman parte integral del contrato.
8. PAGO DE APORTES AL	El CONTRATISTA deberá acreditar para los pagos, estar al día en la

SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL	seguridad social; conforme al artículo 50 Ley 789 de 2002, artículo 23 Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1273 de 2018. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Será obligación de EL CONTRATISTA estar afiliado a la Seguridad Social al momento de la firma del presente documento. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. Para este contrato, EL CONTRATISTA deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social. **PARÁGRAFO TERCERO.** La verificación del cumplimiento de esta obligación será responsabilidad del supervisor del contrato, quien deberá velar por dicho requisito.
9. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES	TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL. El presente contrato, además de lo dispuesto en las cláusulas aquí estipuladas, se regirá por las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales, señaladas en los artículos 15 y 16 de la Ley 80 de 1993 y terminación unilateral, señalado en el artículo 17 del mismo ordenamiento.
10. LIQUIDACIÓN	Las partes acuerdan liquidar el contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo.
11. CLÁUSULA PENAL	En caso de declaratoria de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar a la Entidad Estatal contratante, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la Entidad Estatal contratante adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia.
12. PROPIEDAD INTELECTUAL	Todas las obras y elementos objeto de derechos de propiedad intelectual que sean creadas, producidas, desarrolladas, adaptadas, compendiadas y/o transformadas por el CONTRATISTA durante la vigencia del contrato, son de propiedad exclusiva del CONTRATANTE de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y Ley 1915 de 2018. Así mismo, el CONTRATISTA garantiza que los trabajos, actividades y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante con ocasión de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.
13. CESIÓN CONTRACTUAL	EL CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato, sin la autorización previa, expresa y escrita del MUNICIPIO.
14. INDEMNIDAD	El CONTRATISTA se compromete a la ejecución del objeto contractual, bajo su única responsabilidad y riesgo. EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, en ningún caso responderá por el pago de seguros, salarios, prestaciones sociales y de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que puedan derivarse de la ejecución del contrato o a propósito del mismo. El CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados estos, hasta la liquidación definitiva del contrato cuando esta se realiza. Se consideran como hechos imputables al CONTRATISTA, todas las acciones u omisiones y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. En caso que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, éste será notificado lo más pronto posible de ellos, para que por su cuenta adopte

	oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la Entidad.
15. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR	Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia colombiana.
16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Las controversias o diferencias que surjan entre el CONTRATISTA y el MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando la siguiente opción: Conciliación: cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las partes, éstas no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. El acuerdo al que se llegue en la etapa de conciliación es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.
17. CONFIDENCIALIDAD	En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Se considera información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y en general cualquier información relacionada con las funciones de la Entidad Contratante, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de Entidad Contratante, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de la Entidad Contratante o cualquier otra Entidad Estatal.
18. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES	El CONTRATISTA, declara no haber presentado documentación falsa ni encontrarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés señaladas en la Constitución Política de Colombia, en las leyes o normatividad aplicable. Así mismo, manifiesta que no ha sido sancionado por la contraloría mediante juicio de responsabilidad fiscal en su contra.
19. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	El CONTRATISTA se compromete a apoyar y participar activamente en las políticas y estrategias del MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ para fortalecer la transparencia en la gestión institucional, la responsabilidad de rendir cuentas, y la lucha contra la corrupción.
20. GASTOS	Los gastos en que se debe incurrir por concepto de impuestos, primas por constitución, adición, modificación o recuperación de la garantía única, cuando a ella haya lugar, y demás gastos del contrato, correrán por cuenta del CONTRATISTA.

21. GARANTÍAS	Para Asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato relacionado, EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del Municipio de Puerto Boyacá las siguientes garantías: • **Cumplimiento:** Equivalente al diez por ciento (10 %) del valor del Contrato, con una vigencia igual al término del contrato, a partir del perfeccionamiento y seis (06) meses más. • **Garantía calidad del servicio.** Con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones que en razón en este contrato asume EL CONTRATISTA, deberá otorgar caución por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor final de Contrato. Su duración será igual a la del contrato y seis (6) meses más. • **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** Equivalente al cinco por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia de tres (03) años más contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. • **Responsabilidad Civil extracontractual:** En ningún caso inferior a 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes, con una vigencia igual a la ejecución del contrato
22. NORMATIVIDAD APLICABLE	Son aplicables a esta contratación la Ley 489 de 1998 y en lo aplicable, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, los manuales, procedimientos, instructivos, circulares y demás lineamientos vigentes, y las que las modifiquen o deroguen.
23. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA	El CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones: • Conoce y acepta los documentos del contrato. • Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del contrato, aunado a que recibió del Municipio de PUERTO BOYACÁ del Tambo respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. • Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. • El CONTRATISTA al momento de la celebración del presente contrato, no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, ni conflicto de intereses. • Si sobreviene alguna inhabilidad e incompatibilidad y/o conflicto de intereses, el CONTRATISTA declara que informará de manera inmediata al supervisor del contrato y éste, deberá realizar las actuaciones pertinentes. • El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones, relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. • 7. El CONTRATISTA manifiesta que los recursos que componen su patrimonio, no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general, de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
24. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	El presente documento se perfeccionará con la aceptación electrónica de las partes y será publicada a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere la existencia del registro presupuestal correspondiente, la aprobación de las garantías por parte del MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ cuando aplique; la presentación del certificado del cumplimiento por parte del CONTRATISTA, de la afiliación sistema de seguridad social integral, y el acta de inicio, de conformidad con lo indicado en los estudios y documentos previos.
25. NOTIFICACIONES	Nombre: MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ

CONTRATANTE	Dirección: Carrera 2 con calle 10 Esquina. E-mail: notificacionjudicial@puertoboyaca-boyaca.gov.co
26. NOTIFICACIONES CONTRATISTA	Nombre: **MARIA DEL PILAR BELTRAN** Dirección: CARRERA 8 #25-80 Teléfono: 3223736002 Correo electrónico: mariadelpilarbeltran@outlook.com
Este documento, los estudios previos y demás documentos contenidos en el proceso contractual, hacen parte integral del contrato.	
Proyectó:	J. Conde.
Aprobó:	FREDY JOSÉ BLANCO PORTILLO / SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

Para constancia, se firma en el domicilio de cada una de las partes, mediante el instrumento electrónico de contratación SECOP II, con ID del contrato Nro. **CO1.PCCNTR.4243196,** en la fecha y hora dispuesta por las partes según plataforma.